

Modificación Administrativa de las Policías, Dependencias y Funciones.

Funciones Ministeriales

Según se desprende de lo publicado en el portal web del ministerio.

-Proponer al Presidente de la República las normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social.

-Coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes y programas que se desarrollen en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, **en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.**

El artículo 3 de la ley, enumera una serie de funciones, de las cuales, las más relevantes y novedosas son:

-Encomendar y coordinar las acciones y programas que los demás Ministerios y los Servicios Públicos desarrollen en relación con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, evaluarlas y controlarlas, decidiendo su implementación, continuación, modificación y término, así como la ejecución de las políticas gubernamentales en materias de control y prevención del delito, de rehabilitación y de reinserción social de infractores de ley (**y la victimización**), sin perjuicio de llevar a cabo directamente los que se le encomienden.

-Encargar la realización de estudios e investigaciones que tengan relación directa con el orden público, la prevención y el control del delito, la rehabilitación, la reinserción social de los delincuentes y la victimización.

-Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y **programas de seguridad pública a cargo de las instituciones policiales.**

Para el cumplimiento tan variados objetivos, el Ministerio del interior se encuentra en estudio de modificar su estructura y ya está moviendo dentro de su Organigrama, los diversos órganos internos que lo constituyen tales como Divisiones, Departamentos y oficinas. Pero si bien tiene un nuevo Organigrama diseñado, se está considerando en el nuevo Proyecto de Modernización de las Policías, lo que implicaría la creación en esta proyección un Ministerio de Seguridad Pública y separar las funciones de política interior con aquellas pertenecientes a la seguridad pública entre las cuales están las instituciones policiales y la Subsecretaría de Prevención del Delito. El proyecto está anunciado para este segundo semestre del año.

Reseña de antecedentes sobre la materia.

1974 – 2011: Se crean las Subsecretarías de Carabineros de Chile mediante Ley N° 444 y la **Policía de Investigaciones de Chile** mediante Ley N° 646, teniendo cómo dependencia político- administrativa las respectivas Subsecretarías, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

2011: Mediante la promulgación de la Ley N° 20.502, se crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, siendo suprimidas las Subsecretarías de Carabineros e Investigaciones de Chile, pasando las policías a tener el nombre de **divisiones de Carabineros e Investigaciones.**

2018: Mediante Resolución Exenta N° 2.235 de fecha 04 de Mayo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, **se crea, los “Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría de Interior” COSOC,** teniendo 4 áreas temáticas: Emergencias, Migraciones, Prevención y rehabilitación, consumo y persecución al tráfico de drogas y Seguridad Pública.

2018: Mediante Resolución Exenta N° 2.827 de fecha 20 de Junio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprueba la organización interna de la Subsecretaría de Interior, entre otras divisiones figuran la División de Carabineros y la División de Investigaciones.

División de Investigaciones: “Asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Subsecretario del Interior, en todas las materias relacionadas con la Policía de Investigaciones de Chile, asociadas a temas de índole previsional, legal, administrativo, gestión presupuestaria, de inversión y desarrollo institucional; además de impulsar todas las actividades y proyectos que sean de beneficio de las labores institucionales de la Policía de Investigaciones de Chile.

De esta División dependen los siguientes Unidades: Departamento Jurídico, Departamento de administración y finanzas, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Coordinación Institucional

Dichos departamentos y unidades, a su vez, se organizan en una o más dependencias, las que se detallan en organigrama anexo al presente acto administrativo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo”.

División de Carabineros: “La división asesora al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Subsecretario del Interior, en los asuntos de naturaleza administrativa de Carabineros de Chile, en el especial en lo relativo a la elaboración de decretos y resoluciones, órdenes ministeriales y oficios concernientes a nombramientos, ascensos, retiros, renunciaciones, comisiones de servicios nacionales a otros organismos del Estado y al Extranjero y, en general todos aquellos actos administrativos orientados a la resolución de solicitudes, beneficios y otros asuntos que interesen al personal de Carabineros de Chile en servicio activo, al personal en retiro y a los familiares de todos los anteriores. De esta División dependen los siguientes Departamentos:

a) Departamento de Gestión y Control, b) Departamento de Relaciones Institucionales y Operativas y c) Departamento Jurídico y Previsión Social

Dichos Departamentos, a su vez, se organizan en una o más dependencias, las que se detallan en organigrama anexo al presente acto administrativo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo. **Firma: Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior”.**

2019: Mediante Resolución Exenta N° 5.139 de fecha 30 de Agosto, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispone la reorganización de las divisiones de la Subsecretaría de Interior creando la División de Gestión de las Policías, con este texto:

“RESUELVO:

1. DISPÓNGASE, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la supresión de las divisiones de Carabineros e Investigaciones, de esta Subsecretaría del Interior, entregándose sus labores propias a la división que se indica en el numeral siguiente.

2. Incorporase, en el Organigrama de la Subsecretaría del Interior, a contar de la misma oportunidad indicada en el numeral anterior, la **División de Gestión y Modernización de las Policías**, cuya estructura y descripción de funciones es la que se expresa a continuación:

- **División de Gestión y Modernización de las Policías:** su labor consiste en asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Subsecretario del Interior en los asuntos de naturaleza administrativa, jurídica, financiera, estatutaria, previsional y de inversiones, relacionados con las Fuerzas de Orden y Seguridad, así como también en lo que respecta a la coordinación y focalización de los recursos policiales de dichas entidades policiales.

Bajo la dependencia directa del Jefe de la División y Modernización de las Policías, se encontrará la Unidad de Relaciones Institucionales, cuyo coordinador asesorará directamente a esa jefatura en los asuntos asociados al Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para las Policías Uniformadas Extranjeras (CECIPU); así como también en lo que respecta al relacionamiento local e internacional, en materia de interés de la División.

Esta División, a su vez, estará integrada por los siguientes de Departamentos:

26 Nov.2019, la Comisión de Seguridad del Senado, junto a expertos y académicos en políticas públicas de Seguridad, se reunieron a fin de desarrollar una **propuesta de reforma a Carabineros de Chile** para ser entregado a los tres Poderes del Estado y compartida con la opinión pública. Para cumplir el cometido, se conformó la **“Comisión de Reforma a Carabineros”**

- 1.- **Redefinir el rol de Carabineros (Policía militarizada)**
- 2.- **Deficiente control civil y pérdida de legitimidad policial**
- 3.- **Subordinación al poder civil**
- 4.- **Orientación de servicio público enfocado en la ciudadanía**
- 5.- **Sistema de control, monitoreo y evaluación**
- 6.- **Respeto y protección de los Derechos Humanos, entre otras que se indican en el documento.**

El Organigrama del Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría del Interior introdujo la creación de la **División de Gestión y Modernización de las Policías (DIGEMPOL)** a cargo de su ex jefe el Ingeniero Comercial Sr. Cristóbal Caorsi Rivero, con esto está haciendo desaparecer la dependencia directa de Carabineros e Investigaciones de Chile del Ministerio del Interior (60 y 20 mil funcionarios respectivamente).

Durante el último tiempo de su desempeño como Jefe de la División de Carabineros, hizo **desaparecer la División de Investigaciones(PDI) con todos los integrantes de la institución que ostenta el primer lugar en las encuestas nacionales** y finalmente en el nuevo Organigrama modificado, ya no aparecen, ni siquiera el nombre de ninguna de las dos

instituciones policiales siendo reemplazado por la actual División de Gestión y Modernización de las Policías, que tampoco integran representantes de Carabineros e Investigaciones como en las anteriores Subsecretarías y Divisiones de cada una de ellas, siendo enlaces principales con el Subsecretario y Ministro del Interior.

Esperamos que esta situación sea transitoria y reconsideradas nuevamente con el nombre de ambas instituciones separadas y dependientes directas del Ministro, que cuenten de una oficina de gestión y reformas que corresponda a cada una con sus temas afines a sus labores preventivas e investigativas y que se estima a mediano y largo plazo; en el momento de aprobarse la creación del Ministerio de Seguridad Pública al cual deben pertenecer.

El ex jefe aludido hizo lo posible por **“coordinar” operaciones policiales en funciones similares a las dos instituciones creadas por sus leyes especiales, donde cada una tiene sus labores específicas y estipuladas en sus respectivas normas de creación y dependencia**, donde la afirmación **del Presidente de la República** ha sido reiterada en aclarar que las funciones Preventivas deberán ser realizadas por Carabineros y las investigativas por la PDI, objetivo para el cual Carabineros tiene que ser reformado y modernizado en forma urgente, por no ejercer labores policiales preventivas. La coordinación buscada por la División, no puede ser trabajo conjunto permanente de las policías, debido precisamente a la diferencia de funciones que cumplen, lo que no impide hacerlo en determinadas ocasiones que lo ameriten y no se contrapongan.

Llama la atención que se incluya en este proceso a la PDI, que desde hace 20 años mantiene un camino de desarrollo y crecimiento institucional permanente y sostenido en el tiempo, mediante sus Planes Estratégicos continuados por sus 4 últimos Directores Generales, llegando a ocupar el primer lugar en las encuestas nacionales de confianza ciudadana con altos estándares mundiales de esclarecimiento de delitos (homicidios (80%) y ya inició la apertura de una nueva unidad de Homicidios en la zona Sur de la Región Metropolitana, debido al aumento de población con personal especializado en la propia institución.

Esta comentada “Modernización” se inicia a mediados de 2018 entre con una variedad de proyectos al Congreso y nombramientos de diversas comisiones de estudio a saber:

- **Acuerdo Nacional de Seguridad Ciudadana**, que en 90 días acuerdan 150 propuestas de las que pasado dos años hay 26 terminadas, 122 en tramitación y 2 que aún no comienzan, es decir hay solo un 17% aproximado que se ha cumplido medianamente.

- **Comisión del Senado y congreso**, que envió 23 puntos algunos coincidentes en 9 áreas.

- **Consejo Asesor de Seguridad Nacional**, integrada por Ministro del Interior, alcaldes, fiscal, Subsecretaría de Prevención del Delito y otros con aportes no conocidos.

- **En Noviembre de 2019**, autoridades junto a expertos y académicos en políticas públicas de Seguridad, se reunieron a fin de desarrollar una propuesta de reforma a Carabineros de Chile para ser entregado a los tres Poderes del Estado y compartida con la opinión pública. Para cumplir el cometido, se conformó la **“Comisión de Reforma a Carabineros”** y acuerdos:

Redefinir el rol de Carabineros Deficiente control civil, subordinación al poder civil, orientación al servicio público enfocado en la ciudadanía, sistema de control monitoreo y evaluación, respeto y protección de los Derechos Humanos y otras que se indican en el documento.

- **Comisión de Estado**, integrada por ministros de interior, hacienda y justicia con 7 ejes en mediano y largo plazo, similar a la Reforma Procesal Penal y que esperamos no tenga los mismos desastrosos resultados de ella para el país.

- **En 2020 solamente ha habido reuniones y declaraciones a la prensa** 18 de Marzo, 13,17,19,y 28 de Abril sobre la modernización y en especial las reformas a Carabineros de Chile.

La mayor parte de estos proyectos y/o propuestas son de tipo estructural, administrativo, financiero, de probidad y transparencia, que en este momento puede esperar mayor plazo ante la urgencia de medidas sobre orden público. **Nadie consideró recomponer la parte operativa de la policía uniformada**, descabezada, desorientada, y **sin el respaldo de autoridad para ejercer su función policial en momentos críticos**. No se dispuso un inmediato entrenamiento de mayor cantidad de personal y la reposición de material rodante de transporte, y armamento disuasivo para enfrentar las contingencias futuras inmediatas, junto con ello, hoy es vital instaurar, reforzar un sistema de monitoreo y seguimiento de redes sociales e internet que permita anticipar preventivamente actos delictuales y vandálicos con capacidad de reacción rápida.

Resultados de los datos textuales y Conclusiones:

01.- Deben ser consideradas en el nuevo organigrama la División de Carabineros y una de Investigaciones, dependientes directas del Ministerio del Interior o del proyectado Ministerio de Seguridad Pública, con su respectiva dotación de personal necesario y una oficina de gestión.

02.- Las Divisiones deberían estar a cargo de un Oficial de carrera de alto grado, a fin de asesorar a las autoridades con todos los conocimientos profesionales adquiridos y así lograr que el personal bajo su mando tenga confianza, en lo que hace y eso provoca que la comunicación sea óptima, muy motivada y genera que haya gran capacidad para solucionar problemas, mucha cooperación y trabajo en equipo.

03.- La Institución que debe ser reformada es Carabineros de Chile, por todas las razones de transparencia, ética, corrupción, procedimientos ilícitos y la falta de preparación de su personal de choque como del mando en el estallido social y pandemia es Carabineros de Chile, además Carabineros tiene que ver mucho el medio de desarrollo de su trabajo, con en el contacto directo con la ciudadanía, muchas veces con recursos muy limitados, reparar una simple rueda de un furgón policial, muchas veces no tienen esos recursos y al final piden favores en algún taller y con ellos pierde su función policial ya que está pidiendo para sustentar los gastos operacionales de una institución, además se suma el gasto de combustible que según sus frecuencias y rutas asignadas a cada carro policial o sea se vuelve una cadena de favores y no logra efectuar su labor policial como fiscalizador. Lo que lleva a la corrupción para hacer funcionar el carro y hacer funcionar una institución del Estado y si no es así el carro tiene que estar oculto para evitar los cuestionamientos.

04.- Hacer desaparecer las dos instituciones policiales del organigrama ministerial, puede estar relacionado con intenciones premeditadas de índole profesional, político o anarquista. Denota falta de integridad; los hábitos no son iguales a los valores; no hay correlación entre lo que creo y valoro y lo que hago.

05.- Los departamentos de Gestión de las policías siempre han estado separado, porque hay muchos procedimientos administrativos y operativos son diferentes.

Se tendría como consecuencia alineamiento deficiente; mal alineamiento entre la estructura y los valores compartidos, esta estructura y sistema de organización sirve y refuerza de forma deficiente los rumbos estratégicos.

06.- Las labores de cada policía deben estar clara para ser cumplida en su rol social y realizarlas dentro de su campo. Hoy Carabineros no hace su función preventiva.

07.- Entre las diferencias de Carabineros e Investigaciones hoy hay una fundamental. En la policía civil todos son oficiales con estudios medios cumplidos y ,muchos con otros superiores, lo que no sucede con Carabineros que tiene suboficiales con estudios incompletos. Y la forma del aprendizaje en la calle es muy diferente. Hay que volver a tenerla credibilidad y prestigio y este se gana con la calidad de acceso, seleccionando de mejor forma el personal, mejorando planes de estudios, valores, convicción, etc.

08.- Los integrantes de las comisiones de modernización y reforma, se estima con no son los más adecuados y debería haber una selección mayor respecto a los conocimientos y relación con el tema de Seguridad Pública y Policial del país.

Finalmente para ir completando una visión de los problemas estimamos necesario presentar un tema que recién aparece, pero que desde su creación a causado muchos problemas en la tranquilidad Pública.

Con la reforma procesal penal al crear el Ministerio Público, se quito a las policías la facultad o posibilidad de hacer vindicatorias, hoy sólo actúa si el fiscal ordena diligencias o sea la policía pasa a ser un empleado del fiscal, antes la policía trabajaba con la intuición a veces la propia policía intervenía directamente y hoy hay que esperar que el fiscal autorice y depende de la hora si te atiende o no. Por eso es importante evaluar la relación con las policías y de qué forma se controla la eficiencia de esta relación. Dado que muchos fiscales son políticos ya nos actúan libremente y volvemos a la cadena de favores y nos es menor lo que allí se produce por la dimensión de la labor policial en lo que se refiere a la investigación del delito, a las órdenes para actuar y la incidencia que esto tiene buena o mala en la efectividad de la persecución de los delitos y lo que esto provoca en la ciudadanía.

Con su aplicación la Reforma Procesal Penal, con sus archivos de causas, procesos, fiscales, penas y cautelares en libertad, corrupción, política y otros factores varios que deben ser revisados.

¿Existe hoy algún análisis de la reforma procesal penal que evalúe su instalación, desarrollo, consecuencias y mejoras pendientes?, sería muy importante plantearlo ya que hoy los Fiscales tienen Plan de Metas de Gestión y lo que hacen para cumplir las metas archivan las causas con esto se aprecia a simple vista que el sistema NO FUNCIONA, ya que los fiscales están preocupados que los evalúen bien para seguir en sus cargos y asegurar así su sustento, cerrando causas, archivándolas hasta nuevos antecedentes etc., y así muchos asaltos o robos quedan sin ser investigados ya que es más fácil para el fiscal archivar las causas que investigar, esto da como consecuencia un incentivo perverso con lo que hoy ocurre con el

nuevo proceso penal y su reforma, es cosa de ver las miles de causas que están en varios estudios presentados como el de paz ciudadana y otros, por eso es importante sacar a la pizarra los fiscales para tener un resultado óptimo del trabajo policial.

En base a lo anterior nos gustaría saber, ¿cuántos son los montos en dineros operacionales asignados por comunas a lo largo del país? Comparado con la población y km².

Comisión Seguridad Pública
Cosoc
Subsecretaría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
